Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA EN NICARAGUA (FUNDACIÓN NICAPLAST)]

DECRETO A.N. N° 608, aprobado el 26 de mayo de 1993

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 104 del 03 de junio de 1993

OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA EN NICARAGUA (FUNDACIÓN NICAPLAST)

Decreto A.N. N°. 608

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional De La República De Nicaragua

En uso de sus Facultades

Ha dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la Fundación para el Desarrollo de la Cirugía Reconstructiva en Nicaragua **(FUNDACIÓN NICAPLAST),** Fundación Civil sin fines de Lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2 La Representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La Fundación para el desarrollo de la Cirugía Reconstructiva en Nicaragua **(FUNDACIÓN NICAPLAST),** estará obligada al cumplimiento de la ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28390

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres**. Gustavo Tablada Zelaya**, Presidente de la Asamblea Nacional **Francisco Duarte Tapia,** Secretario de la Asamblea Nacional

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, tres de Junio de mil novecientos noventa y tres**. Violeta Barrios de Chamorro,** Presidente de la República d Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28390